



## D.A. EXENTO Nº 6.221 SAN BERNARDO, 27 de Mayo de 2013.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 574, de fecha 22 de Mayo de 2013, de la

Sección de Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y

D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares, de fecha 25 de

Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda; y

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

l°.- Otórgase patente industrial provisoria de Microempresa Familiar para el giro: "Taller de Cortes y Confección", a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de la Sra. Margarita del Pilar Villalobos Sánchez,

2º.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada

precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Lenka Franulic Nº 15.347, Villa Eduardo Anguita, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, período en el cual el titular de dicha patente estará sujeta a evaluación de la unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Gloria Pamela González Jerez, Secretaria Municipal (s). Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

GLORIA PAMEKA GONZALEZ JEREZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)